

BUIN, 06 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1841, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1714, de fecha 26 de mayo de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas en calle Teniente Merino - Linderos, organizada por la Claudia Sierra González, para el día 02 de junio de 2023.

3.- El Memorándum N° 543, de fecha 29 de mayo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas calle Teniente Merino-Linderos, que se desarrollará el día 02 de junio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros Percibidos el 29 de mayo de 2023.
- ◆ Providencia N° 6587, de fecha 25.05.2023, ingresada por Claudia Sierra González, solicitando realizar feria de las pulgas el día 02 de junio de 2023.
- ◆ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 30 de mayo de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Concédase la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas calle Teniente Merino-Linderos, por el día 02 de junio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

